CONSTANCIA SECRETARIAL. - se deja constancia informando que dentro del presente asunto se allega solicitud de subrogación parcial.

veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

Sírvase Proveer

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ -VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1161

RADICADO: 76-834-40-03-004-2020-00305-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MIGUEL URIEL PARRA LIZARAZO

Dentro del presente asunto, la Dra. Lina María Trejos Arias, allega escrito donde solicita el reconocimiento de la subrogación parcial de la obligación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Así las cosas, de conformidad a los documentos aportados encuentra el despacho que la presente solicitud es procedente, en consecuencia, se tendrá al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A – CONFE identificado con NIT 805007342-6, que actúa como representante del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.S como subrogatorio parcial de la obligación en la suma de $24.093.682 M/CTE,

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle,

RESUELVE

PRIMERO- TENER como subrogatario parcial de la obligación dentro del presente asunto al FONDO NACIONAL DE GARANTÍA S.A, en la suma de $24.093.682

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado del Fondo Nacional de Garantías a la Dra. LINA MARIA TREJOS ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No.66.729.693, y tarjeta profesional No.160.609 del CSJ, de conformidad al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No. 153

Hoy 25 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario